

INFORME PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE LICENCIA DE USO DE PLATAFORMA DE REGISTRO HORARIO PARA LA FIBHGM, A ADJUDICAR POR LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL GREGORIO MARAÑÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

EXPEDIENTE: FIBHGM PA 13/2026

Por parte de **Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Gregorio Marañón (en adelante, La Fundación o FIBHGM)**, se promueve la contratación referida en el título del presente, que se articulará mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO**, para su posterior formalización por contrato de servicios de los previstos en el artículo 16 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

NECESIDAD DEL CONTRATO E INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

Este contrato tiene por objeto la adquisición del suministro de licencia de uso de plataforma de registro horario mediante la prestación, implantación, parametrización, mantenimiento y soporte de solución integral en modalidad SaaS para el registro de control horario del personal, financiado por ADM - Fondos propios de la Fundación.

Entre las diferentes funciones, se deberá permitir una gestión centralizada, segura, trazable y adaptable de, al menos, los siguientes procesos:

- Registro diario de jornada.
- Control horario y gestión de trabajo en la modalidad presencial o teletrabajo.
- Gestión de calendarios laborales, jornadas y turnos.
- Gestión de vacaciones, ausencias y permisos se gestionan en otro sistema corporativo.
- Gestión y regularización de incidencias.
- Consulta y autoservicio por parte de las personas trabajadoras.
- Supervisión y/o consulta por parte de responsables.
- Explotación analítica de la información de Recursos Humanos.
- Integración e intercambio de información con otros sistemas corporativos.

Resulta imprescindible contar con la licencia de uso de dicho sistema debido a la obligatoriedad legal de tener un registro de la actividad laboral. Dicho suministro necesariamente ha de externalizarse, dada la insuficiencia de medios humanos y técnicos para abordar dicha tarea por parte de la Fundación y dada la imposibilidad por parte de esta de desarrollar una herramienta que realice las mismas funciones.

Dicho suministro necesariamente ha de externalizarse, dada la **insuficiencia de medios** humanos para abordar dicha tarea por parte de la Fundación y dada la imposibilidad por parte de esta de desarrollar una herramienta que realice las mismas funciones.

NO DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO:

La razón para la no división en lotes:

- 1) el incremento de la eficacia que supone la integración de todas las prestaciones en un único contrato sin división del mismo en lotes;
- 2) la mayor eficiencia y coordinación en la ejecución de las prestaciones resultante del tratamiento unitario del contrato;
- 3) el aprovechamiento de las economías de escala que posibilita el hecho de que todas las prestaciones se integren en un único contrato sin división en lotes;
- 4) la optimización de la ejecución global del contrato al ser el control de su cumplimiento más efectivo si el contrato se adjudica a una sola empresa y no a varias como podría ocurrir si se estableciesen lote.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Entendemos que para dar adecuado cumplimiento a las obligaciones que derivarían del Contrato, serán necesarios, con carácter esencial, todos los requisitos y especificaciones previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

CRITERIOS DE SOLVENCIA:

A) Acreditación de la solvencia económica y financiera: No procede.

B) Acreditación de la solvencia técnica: No procede.

C) Compromiso de adscripción de medios personales: No procede.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación del contrato se decidirá conforme a los resultados de la aplicación de los criterios que a continuación se enumeran y describen.

SOBRE ÚNICO	PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS
Precio.		90
	Criterio medioambiental: implantación de medidas para la reducción de residuos durante la ejecución del contrato	10

- CRITERIO MEDIOAMBIENTAL AUTOMÁTICO (HASTA 10 PUNTOS)

Se otorgarán 10 puntos a los licitadores que indiquen el compromiso de implantación de medidas para la reducción de los residuos durante la ejecución del contrato. Si no se especifica nada al respecto o se indica NO, se otorgarán 0 puntos.

PRESUPUESTO Y APLICACIÓN DEL GASTO:

Se calculan como presupuesto estimado las cantidades siguientes:

VALOR ESTIMADO	
CONCEPTO	IMPORTE
VALOR ESTIMADO	14.997,5.-€
VALOR ESTIMADO TOTAL (4 ANUALIDADES)	59.990.-€
PRÓRROGAS PREVISTAS	0,00.-€
POSIBLES MODIFICACIONES (0%)	0,00.-€
VALOR ESTIMADO TOTAL	59.990.-€
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	
CONCEPTO	IMPORTE
BASE IMPONIBLE	59.990.-€
IVA (21%)	12.597,9.-€
TOTAL	72.587,9.-€

Desglose del presupuesto base de licitación:

1. Setup inicial por dejar configurada toda la cuenta, por 1 empleado: 5,65.-€
Precio por 350 empleados: 1.977,5.-€
2. Licencias de software por empleado/mes: 3,10.-€
Precio por 350 empleados: 13.020.-€ (COSTE ANUAL).

Total anual: 14.997,5 euros (IVA no incluido).

Total 4 anualidades: 59.990 euros (IVA no incluido).

Tipo de presupuesto: MÁXIMO ESTIMADO.

Presupuesto total base de licitación: 72.587,9.-€

Base imponible: 59.990.-€.

Instituto de Investigación Sanitaria Gregorio Marañón

Importe del I.V.A. (21%): 12.597,9.-€

Valor estimado del contrato: 59.990.-€.

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: a tanto alzado, de conformidad con los artículos 102 y 309 LCSP y a partir de la contabilidad histórica del contratante relativa a contratos de objeto análogo celebrados en anualidades anteriores y ajustados a mercado en el momento del cálculo según consultas realizadas.

Costes de personal asociados: No se prevén.

Posibles modificaciones: No se prevén.

Crédito en el que se ampara: Fondos propios - ADM.

Remuneración: Íntegra por Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Gregorio Marañón.

Plazo de ejecución:

Total: la vigencia del contrato comenzará al día siguiente de su formalización y tendrá una duración de CUARENTA Y OCHO (48) meses.

Parciales: conforme al programa de trabajo acordado por las partes.

Prórroga: No se prevén.

Duración máxima del contrato incluidas las prórrogas: CUATRO (4) años (48 meses).

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION:

Procede la licitación por PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, en tramitación ORDINARIA, no sujeto a regulación armonizada, conforme al artículo 159.6 LCSP.

Madrid, a 22 de septiembre de 2026

LA DIRECTORA DE LA FIBHGM
(Firma en documento original)

17443277P
TERESA
FERNÁNDEZ (R.
G83195305)

Firmado digitalmente por
17443277P TERESA FERNÁNDEZ
R: G83195305
Fecha: 2026.09.22 12:45:46
+0200

Fdo: Teresa Fernández Alonso